

Propuesta de protocolo de Vigilancia Específica de la Salud

Tal como se establece en la **normativa de prevención de riesgos laborales** de nuestro país, y más específicamente en el artículo 37, 3c del RD 39/97, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE número 27, de 31 de enero de 1997), la vigilancia de la salud, estará sometida a **protocolos específicos** u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, y las Comunidades Autónomas, oídas las sociedades científicas competentes, y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sanidad en materia de participación de los agentes sociales, establecerá la periodicidad y contenidos específicos de cada caso.

Los **exámenes de salud** incluirán, en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas.

Según se puede ver en la página web del MSPSI en la actualidad se han aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, un total de 20 protocolos para la vigilancia específica de la salud de los trabajadores, bien por **riesgos** específicos, por **daños** específicos y en un caso, por **sector** de actividad.

(Disponible en: <http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/saludLaboral/vigiTrabajadores/protocolos.htm>)

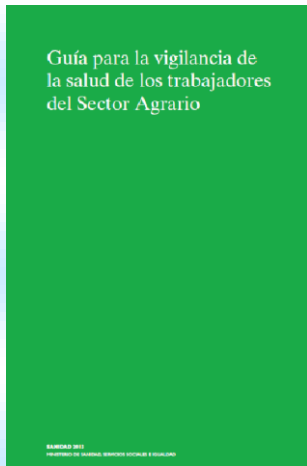
- **Protocolos por factor de riesgo:**

- Agentes anestésicos inhalatorios
- Agentes biológicos
- Agentes citostáticos
- Amianto
- Cloruro de vinilo monómero

- Manipulación manual de carga
- Movimientos repetidos
- Pantallas de visualización de datos
- Plaguicidas
- Plomo
- Posturas forzadas
- Radiaciones ionizantes
- Ruido
- **Protocolos por daño específico:**
 - Alveolitis alérgica extrínseca
 - Asma laboral
 - Dermatitis laborales
 - Neuropatías
 - Silicosis y otras neumoconiosis
- **Protocolo por sector de actividad**
 - Agrario

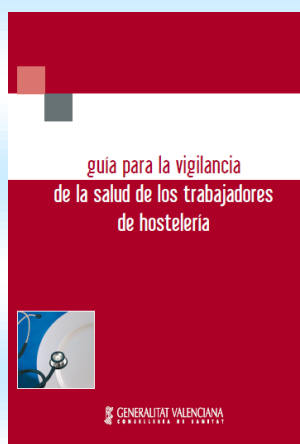
The screenshot shows the website of the Spanish Ministry of Health, Social Services and Equality. The header includes the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD', and the ministry's name. A navigation bar contains links for 'Organización institucional', 'Ciudadanos', 'Profesionales', 'Biblioteca y Publicaciones', 'Portal Estadístico del SNS', 'Proyectos normativos', 'Servicios Sociales e Igualdad', 'Servicios al Ciudadano', and 'Sede Electrónica'. The main content area is titled 'Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores' and lists various occupational health protocols, including: Agentes anestésicos inhalatorios, Agentes biológicos, Agentes citostáticos, Agrario (Nueva publicación), Alveolitis alérgica extrínseca, Ambiente, Asma laboral, Cloruro de vinilo monómero, Dermatitis laborales, Manipulación manual de cargas, Movimientos repetidos, Neuropatías, Óxido de etileno, Pantallas de visualización de datos, Plaguicidas, Plomo, Posturas forzadas, Radiaciones ionizantes, Ruido, and Silicosis y otras neumoconiosis. A left sidebar menu is visible with 'Salud ambiental y laboral' highlighted in red.

Tal como se ha puesto de manifiesto en este proyecto, existe confusión por parte de los trabajadores, los técnicos de prevención e incluso por parte del personal sanitario de los servicios de prevención de las empresas del Sector DDD, utilizando para la vigilancia específica de la salud, el protocolo de plaguicidas o del mencionado sector agrario, si bien, la mayor parte de los trabajadores del sector, no están expuestos a plaguicidas de uso agrario.



Por otro lado, los trabajadores del sector DDD, así como en otros muchos sectores, están expuestos a múltiples factores de riesgo, por lo que resulta poco operativo la estructura de protocolos orientados únicamente por riesgos o daños, siendo cada vez más aceptado, la elaboración de protocolos sectoriales, agrupados por perfiles profesionales con riesgos homogéneos.

Como ejemplos de dicha tendencia, podemos poner los casos del protocolo para la vigilancia específica de la salud en el sector de la hostelería o el protocolo para la vigilancia específica de la salud en el sector de la pesca elaborados por diferentes CCAA.



Es por ello, que desde los agentes sociales del sector DDD, ANECPLA (Asociación Nacional de Empresas de Control de Plagas), FES UGT, y CCOO de Construcción y Servicios, se planteó la realización de una **Guía de vigilancia de la salud dirigida al sector de desinfección, desinsectación y desratización**, financiado por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, así como la elaboración de una propuesta de **protocolo de vigilancia específica de la salud**.



En la mencionada guía, se realiza una descripción sociodemográfica del sector, se analizan las principales actividades, los riesgos laborales y condiciones de trabajo según perfil profesional, el estado de salud percibida de una muestra de trabajadores y los principales daños para la salud.

Con el análisis de esta información, se diseña un protocolo sectorial, que incluye una historia clínica laboral específica para el sector DDD., y se establecen la anamnesis orientada, las exploraciones, pruebas biológicas o complementarias que se deben incluir en cada perfil profesional, en función a los factores de riesgo a los que está expuesto cada trabajador.

El protocolo incluye asimismo, diferentes cuestionarios de síntomas normalizados, para valoración del impacto sobre la salud de cada riesgo.

Finalmente, se incluyen como anexo, las características toxicológicas de los principales Biocidas utilizados en el sector.

Con la financiación de:



AS-0051/2014



AS-0053/2014



AS-0048/2014